

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2023-00266-00
DEMANDANTE: VANESSA DEL CARMEN DIFILIPPO VALLE
DEMANDADO: RICARDO JULIO BARROS ACUÑA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.022).

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada contestó la demanda a través de su apoderado(a) judicial, en consecuencia, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda y se dará traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: Téngase a la Dr(a). **ALBERTO CASTRO PEREIRA** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **8.672.427** y TP No. **42.247** del CSJ como apoderado(a) judicial del señor(a) **RICARDO JULIO BARROS ACUÑA** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla Estado
No. 145
Fecha: 25 de agosto 2023.

Notifico auto anterior de fecha
24 de agosto 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834f14dec09129a4acaf3167c1a71992c78e6c0cd31c997d1a8dfd6cc5867e71**

Documento generado en 24/08/2023 02:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>